

CIRCULAR nº 020/ 20.04.2023

ASUNTO: RESTRICCIONES ADICIONALES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN CATALUÑA, 21, 22 Y 23 DE ABRIL

Desde el Servei Català de Trànsit nos informan que para los días 21, 22 y 23 de abril de 2023 se obliga en los siguientes tramos:

El viernes día 21 de abril de 2023:

En la vía **AP-7**, entre el **pk 126**, salida 12B en La Roca del Vallès, Granollers y enlace con la C-60, en el término municipal de La Roca del Vallès y el **pk 172**, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, se establece **la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en **ambos sentidos**, en el horario **comprendido entre las 15.00 y las 21.00 horas**.

En la autopista **AP-7**, entre el **pk 172**, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, y el **pk 176,6**, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, se establece la **obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en sentido sur, en el horario **comprendido entre las 15.00 y las 21.00 horas**.

En este último tramo los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

El sábado día 22 de abril de 2023:

En la autopista **AP-7**, entre el **pk 172**, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, y el **pk 176,6**, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, se establece la **obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en sentido sur, en el horario **comprendido entre las 09.00 y las 14.00 horas**.

En este tramo los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

El domingo día 23 de abril de 2023:

Dada la instalación de un carril en sentido contrario, en la autopista **AP-7 norte**, entre el **pk 111,1**, salida 11 en Sant Celoni y Montseny, en el término municipal de Sant Celoni, y el **pk 133, 8**, salida 13 en Granollers, Montornès del Vallès y Vilanova del Vallés, en el término municipal de Montornès del Vallès, se adoptan las medidas de limitación consistentes en la **obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía, la prohibición de realizar adelantamientos y de circular superando los 80 km/h** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en **ambos sentidos**, en el horario **comprendido entre las 15:00 y las 22:00 horas**.

En la autopista **AP-7**, entre el **pk 176,6**, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, y el **pk 172**, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, se establece la **obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en **sentido norte**, en el horario comprendido **entre las 15.00 y las 22.00 horas**.

En este último tramo los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

Los vehículos que gocen de exención respecto a las restricciones establecidas en la Resolución INT/183/2023 estarán igualmente obligados a respetar las limitaciones a las que hace referencia esta nota.

Añade el Servei que, **las antiguas playas de peaje de la autopista AP-7 en Martorell, ubicadas en el margen derecho de la autopista en el sentido de la marcha, estarán disponibles para el descanso de los transportistas en los días y franjas horarias en las que se dan estas restricciones.**

Se adjunta nota emitida por el Servei